

DENUNCIA
Código expediente: 2022/DEN/033
Origen de la actuación:
Denuncia sobre la retirada de contenedores de las calles de un municipio valenciano
Objeto de la actuación:
Análisis de la denuncia y del ámbito competencial
Naturaleza de la actuación:
Estudio, archivo y remisión al órgano competente
Fecha de comunicación a la persona denunciante:
21 de enero de 2022
Resultados de la actuación:
<p>La Inspección General de Servicios es un órgano de control interno de la Generalitat, que tiene como finalidad, entre otras, comprobar el correcto funcionamiento de las unidades y servicios que conforman su organización, y por tanto, no ostenta competencias para actuar ante los hechos denunciados, de conformidad con la regulación prevista en la Ley 22/2018, de 6 de noviembre, de la Generalitat, de Inspección General de Servicios y del sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental (DOGV de 8 de noviembre de 2018).</p> <p>Por tratarse de un asunto relativo a la salubridad pública, cuya resolución es de competencia municipal, remitimos al Ayuntamiento la denuncia para que emprenda las medidas que estime oportunas, en el ámbito de sus competencias. Todo ello según el artículo 6.2 de la Ley 10/2014 de Salud de la Comunitat Valenciana, donde se establece que los municipios ejercerán las competencias en materia de a) salubridad pública, y d) el control sanitario del medio ambiente urbano, y los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que indican que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias, entre las que se encuentran la protección de la salubridad pública y la recogida y tratamiento de residuos.</p> <p>Finalmente se informa a la persona denunciante de la remisión de su escrito y se procede al archivo de la denuncia.</p>